



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°310-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **15 JUN. 2016**

VISTO:

El expediente N°14822, del 8 de junio de 2016, por el cual DON SERAPIO LOPEZ HUAMAN, solicita la Sub división del lote 3, manzana "Ñ" del Pueblo Joven Belén, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2008-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, se ha emitido el Informe Técnico N° 94-2016-MPH-34-36/PAPL, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 135.20 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno designado como lote 3, manzana "Ñ" del Pueblo Belén, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva del expediente, con el siguiente detalle:

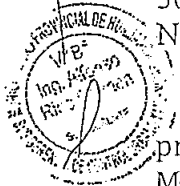
DEL LOTE 3 MATRIZ

PROPIETARIA: NATIVIDAD HUAMAN PALOMINO

- Por el frente: 21.40m con el Jr. Ciro Alegría
- Por la derecha: 6.60m con el lote 1
- Por la izquierda: 7.30m con el lote 4
- Por el fondo: 2.25m , 1.40m y 19.45m con los lotes 4 y 2

AREA: 135.20m2

PERIMETRO: 58.40 ml





DEL LOTE 3 REMANENTE

PROPIETARIA : NATIVIDAD HUAMAN PALOMINO

- Por el frente: 9.80m con el Jr. Ciro Alegría
- Por la derecha: 6.60m con el lote 1
- Por la izquierda: 6.21m con el lote 3 A
- Por el fondo: 9.80m Con el lote 2

AREA: 62.02 m2

PERIMETRO: 32.41 ml

DEL LOTE 3A

**PROPIETARIOS: SERAPIO LOPEZ HUAMAN Y ROSA ALEJANDRINA
AYME ALARCON**

- Por el frente: 11.60m con el Jr. Ciro Alegría
- Por la derecha: 6.21m con el lote 3 remanente
- Por la izquierda: 7.30m y 2.25m con el lote 4
- Por el fondo: 1.40m y 9.65m con el lote 2

AREA: 73.18 m2

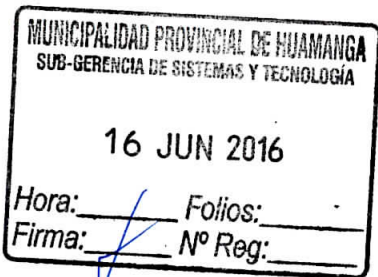
PERIMETRO: 38.41 ml



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 15 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1819-2016-LTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE LICENCIAS

Para su conocimiento y fines de trámite se remite a Ud. copia del original de: R6-310-2016-MPH/LTD de fecha: 15 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución dada por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE